



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A



2501/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de mayo del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2501/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien luego de haber subsanado prevención en fecha cinco de mayo del presente año, ha solicitado la entrega de la información referente a: *“Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del ISSS, me proporcione información respecto si realizó compras (y numero de ellas) o no, en los años de 2014 y 2015, de los siguientes insumos médicos: a) HC STENT GRF AAA TRIVAS 1 y b) HC STENT GRF AAA TRIVAS 2, “La denominación “insumos médicos” que hice en mi solicitud no fue la más acertada, debo referirme a ellos como “dispositivos médicos”. Los dispositivos se refieren al SISTEMA DE INJERTO STENT ABDOMINAL OVATION iX tm, el cual consta (entre otros dispositivos) de tres Stent o endoprótesis que se identifican como sigue: a) Stent de 26mm OVATION iX TM, que es un dispositivo para cuerpo aórtico, referido al diámetro de injerto en sten en milímetros. Este es el Stent principal y al que identifique como HC STENT GRF AAA TRIVAS 2. b) stent de 16x120mm OVATION iX TM y c) Stent de 22x140mm OVATION iX TM. Estos dos últimos son dispositivos para segmentos ilíacos. Estos stent los identifique en mi solicitud como: HC STENT GRF AAA TRIVAS 1. La información que solicito incluye cualquier marca o empresa que distribuya dichos dispositivos. Por otro lado aclaro los significados de las palabras HC STENT GRF AAA TRIVAS así: HC código utilizado por la empresa que los distribuye; STENT GRF es una abreviatura en ingles de SENT GRAFT que traducido al castellano significa: ENDOPRÓTESIS; AAA significa aneurisma aórtico abdominal tanto en ingles como en castellano y TRIVAS es una abreviatura que se refiere a la empresa productora de los dispositivos que se denomina TriVascular, los números 1y 2 se refieren a los códigos con que se identifican individualmente los stent respecto a la empresa que los distribuye” (Se adjunta archivo proporcionado). De la misma manera le pido que me informe, en caso que no haya hecho dichas compras, cual es el tiempo promedio para realizar dicha compra, tomando en cuenta desde el momento en que le es requerido a dicha unidad la necesidad de la compra hasta que se encuentra en los almacenes y bodegas institucionales”, hace las siguientes Valoraciones:*

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, el Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos y el Departamento de Vigilancia Sanitaria del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Habiéndose recibido respuesta del Coordinador de Tecnovigilancia, del Departamento de Vigilancia Sanitaria, quien manifestó que según la descripción proporcionada, el producto consultado equivale al código 7101192, *“Endoprótesis aortica abdominal bifurcada, anclaje proximal o distal, medidas según estudios de paciente, deberá incluir para su colocación: endoprótesis, introductores, guías metálicas, balones y asesoría para su colocación”, de los códigos del ISSS*

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador. C.A


Que de acuerdo a la información solicitada, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones remitió a esta oficina un informe que contiene un detalle de las compras realizadas bajo el código antes mencionado, la información solicitada en dicho requerimiento, la cual consta de 2 hojas.

Que la información solicitada se clasifica como pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, al petitionario la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (**USD \$0.08**), lo que corresponde dos copias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del petitionario la presente resolución.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



26-5/16